

CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

GERENCIA ADMINISTRATIVA

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

enero 2024

Contenido

DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN.....	3
OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
CAPITULO I.....	5
DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.....	5
CAPITULO II.....	14
GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO	14
CAPITULO III.....	43
PROGRAMAS DE PREVENCIÓN	43
CAPITULO IV	47
REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES	47
CAPITULO V	50
INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	50
CAPITULO VI	50
INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES	50
DEFINICIONES.....	52
DISPOSICIONES FINALES.....	54

DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

Registro Único de Contribuyentes (RUC): 1768168480001

Razón social: Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias
(CONAFIPS)

Actividad económica: Servicios de Administración Fiduciaria y de Custodia a cambio de una retribución o por contrato.

Tamaño de la Institución: Grande

Centros de Trabajo: Uno

Dirección: Av. Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira

OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los objetivos del presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias son los siguientes:

- a) Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo;
- b) Identificar, evaluar y controlar los peligros o riesgos que puedan afectar la salud de los servidores y trabajadores, disminuyéndolos para evitar o minimizar los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales;
- c) Capacitar y adiestrar a todo el personal en los asuntos de seguridad, salud y medio ambiente;
- d) Establecer y mantener prácticas y procedimientos de trabajo seguro;
- e) Prevenir, controlar los accidentes laborales, enfermedades profesionales mediante el establecimiento de condiciones seguras y estándares;
- f) Proporcionar a los servidores y trabajadores de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, los equipos de protección personal adecuados, de acuerdo con su actividad a fin de evitar accidentes laborales;
- g) Garantizar un ambiente sano y agradable para que los servidores y trabajadores de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, desempeñen sus labores en un ambiente saludable;

- h) Comunicar a todo el personal directo, contratistas y terceros, todas las políticas, objetivos y responsabilidades en seguridad, salud y medio ambiente de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias; y,
- i) Determinar las sanciones por el incumplimiento de las disposiciones de este reglamento interno y los incentivos a la observancia de esta gestión.

Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, es una herramienta donde se detallan reglas y normas mínimas de seguridad, salud e higiene, mismas que son de aplicación obligatoria para los servidores, trabajadores, clientes externos, proveedores y ciudadanía en general, que haga uso de las instalaciones de la CONAFIPS.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias realiza sus actividades de manera tal, que hay que poner en primer lugar la salud y seguridad del talento humano, esto comprende servidores, trabajadores, contratistas y terceros, que pudieran resultar afectados, minimizando los riesgos y ofreciéndoles condiciones laborales adecuadas y saludables, en un ambiente estable; a través, de la implementación de programas de promoción y prevención que eviten la aparición de enfermedades profesionales y la ocurrencia de accidentes o incidentes de trabajo.

Es por ellos que se ha elaborado el Reglamento de Higiene y Seguridad tomando en cuenta las regulaciones ecuatorianas aplicables, los lineamientos de nuestras actividades, así como las leyes del país.

Parte importante de ese ambiente es el conocimiento de las condiciones de riesgo en las que el personal desarrolla su trabajo, conscientes que son responsables de su seguridad y la de aquellos que se encuentran a su alrededor.

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias por medio de su Gerente General, ha asumido un compromiso para:

- Mantener métodos seguros de trabajo, con el objetivo de reducir o eliminar el riesgo de lesiones relacionadas con las actividades que se realiza;
- Proveer de equipamiento adecuado, entrenamiento y equipo de protección colectivo y personal necesario para cada una de las actividades;
- Reducir las emisiones y descargas de desechos que pudieran ejercer un impacto negativo en el ambiente cumpliendo con la legislación aplicable;

Página | 4

- Contar con planes de respuesta ante emergencia para salvaguardar la seguridad, salud y protección de sus servidores y trabajadores;
- Mantener actualizada esta política y difundirla al personal, clientes y otras partes interesadas donde se desarrolla su actividad;

La Gerencia General, se compromete a respaldar las actividades relacionadas con el cumplimiento de esta política de seguridad y salud del trabajo, especialmente con apoyo económico y técnico.

La presente política es aplicable para todos los servidores y trabajadores de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

Mediante Resolución No. CONAFIPS-GG-020-202 de 25 de noviembre de 2021, la Gerencia General en el Art 1, numeral 25 realizó la delegación a la Subgerencia General la atribución; *“Aprobación de planes, programas de subsistema de seguridad ocupacional”*.

.....
Tatiana Patricia Witt Espinosa
Subgerente General, Subrogante
Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias

CAPITULO I

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

El Reglamento de Higiene y Seguridad de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias se fundamenta en la normativa legal y reglamentaria vigente, que proporciona el soporte correspondiente, para una excelente gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Constitución Política de la República del Ecuador, artículos 33, 34 y 326 numeral 5.
2. Convenios internacionales ratificados por el país.
3. Instrumento Andino de Seguridad y Salud de los colaboradores. Decisión 584.
4. Código del Trabajo, específicamente el art. 434.
5. Decreto Ejecutivo 2393 (reformado) (Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores).
6. Reglamento General del Seguro de Riesgos del Trabajo, Resolución C.D. 513

Página | 5

7. Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud Ocupacional (Resolución 957, suplemento de registro oficial N° 28 de 2008-03-12)
8. Reglamento para el funcionamiento de los servicios Médicos de Empresas (Acuerdo Ministerial 1404)
9. Normas Técnicas INEN.
10. Acuerdos Ministeriales y otras disposiciones propias de la división de Riesgos del Trabajo del IESS y Ministerio de Trabajo.

En base a esta normativa legal, se expide el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

1.- OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPLEADOR

1. Formular y mejorar la Política Institucional de Higiene y Seguridad, hacerla conocer a todo el personal de la CONAFIPS y proveedores externos. Definir los objetivos, proporcionar los recursos, responsables y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
2. Identificar, evaluar, medir y controlar los riesgos, en forma inicial y periódica, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica, ocupacional, específicos, u otros sistemas similares, basados en la matriz de riesgos.
3. Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el servidor(a) y/o trabajador(a), privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el (la) servidor(a) y/o trabajador(a), los implementos y equipos de protección individual adecuados.
4. Programar la sustitución progresiva y con la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos, por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el (la) servidor(a) y/o trabajador(a).
5. Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen la higiene y seguridad de los servidores y trabajadores.
6. Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores, servidores y trabajadores.
7. Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron, adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares.

8. Informar a los servidores y trabajadores por escrito, por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos, capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos.
9. Designar a sus representantes para la conformación del Comité Paritario de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
10. Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los servidores y trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental, teniendo en cuenta la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo.
11. Cumplir las disposiciones de este Reglamento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos.
12. Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los servidores y trabajadores en los lugares de trabajo.
13. Mantener en buen estado de servicio las instalaciones, equipos, herramientas y materiales para un trabajo seguro.
14. Organizar y facilitar los servicios médicos, comité y procesos de seguridad, con sujeción a las normas legales vigentes.
15. Entregar gratuitamente a sus servidores(as) y trabajadores(as), los medios de protección personal y colectiva.
16. Cuando un servidor o trabajador, como consecuencia del trabajo, sufre lesiones o contrae una enfermedad profesional, dentro de la práctica de su actividad laboral ordinaria, según dictamen de la Comisión de Evaluaciones de Incapacidad del IESS o del facultativo del Ministerio del Trabajo, la CONAFIPS deberá ubicarlo en otra unidad, previo consentimiento del servidor(a) y/o trabajador(a) y sin mengua a su remuneración.
17. Especificar en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, las facultades y deberes del personal directivo, técnicos y mandos medios, en orden a la prevención de los riesgos de trabajo.
18. Dar formación en materia de prevención de riesgos, al personal de la CONAFIPS, con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos.
19. Proveer a los representantes de los servidores y trabajadores, de un ejemplar del presente Reglamento y de cuantas normas relativas a prevención de riesgos sean de aplicación en el ámbito de la Institución. Así mismo, entregar a cada trabajador un ejemplar del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la CONAFIPS, dejando constancia de dicha entrega.
20. Dar aviso inmediato a las autoridades pertinentes y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el centro de trabajo

y entregar una copia al Comité Paritario de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la CONAFIPS.

2.- OBLIGACIONES GENERALES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Todos los servidores y trabajadores tendrán derecho a:

1. Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su higiene, salud, seguridad y bienestar. Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de prevención, forman parte del derecho de los servidores y trabajadores, a una adecuada protección en materia de higiene y seguridad en el trabajo.
2. Los servidores y trabajadores tendrán derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan.
3. Complementariamente, el empleador comunicará las informaciones necesarias a los servidores, trabajadores y a sus representantes, sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la higiene, seguridad y salud de los mismos.
4. Los servidores, trabajadores o sus representantes, tienen derecho a solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de higiene, seguridad y salud en el mismo. Este derecho comprende el estar presentes, durante la realización de la respectiva diligencia y, en caso de considerarlo conveniente, dejar constancia de sus observaciones en el acta de inspección.
5. Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los servidores y trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros servidores y trabajadores. En tal supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave.
6. Los servidores y trabajadores tienen derecho a cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y capacitación.
7. Los servidores y trabajadores tienen derecho a la información y formación continua en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.

Los servidores y trabajadores tendrán las siguientes obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales:

1. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de higiene y seguridad que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les asignan sus superiores jerárquicos directos.
2. Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen al empleador.
3. Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva.
4. No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados.
5. Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los servidores y trabajadores.
6. Cooperar y participar, en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
7. Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás servidores y trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores.
8. Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo. El servidor(a) o trabajador(a) debe informar al médico tratante las características detalladas de su trabajo, con el fin de inducir la identificación de la relación causal o su sospecha.
9. Someterse a los exámenes médicos o que estén obligados por norma expresa así como a los procesos de rehabilitación integral.
10. Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.
11. Participar en el control de emergencias, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los locales de trabajo, cumpliendo las normas vigentes.
12. Asistir a los cursos sobre control de emergencias, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por la Institución u organismos especializados del sector público.
13. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la Institución y cuidar de su conservación.
14. Informar al empleador de las averías y riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo. Si éste no adoptase las medidas pertinentes, comunicar a la Autoridad Laboral competente a fin de que adopte las medidas adecuadas y oportunas.

15. Cuidar de su higiene personal, para prevenir al contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por la Institución.
16. No introducir bebidas alcohólicas, ni otras sustancias tóxicas a los centros de trabajo, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias.
17. Colaborar en la investigación de los accidentes, que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento.
18. Revisar y familiarizarse con los procedimientos de este Reglamento de Higiene y Seguridad, políticas y procedimientos.

3.- PROHIBICIONES DEL EMPLEADOR Y TRABAJADORES

EMPLEADOR

El empleador de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, deberá considerar las siguientes prohibiciones:

1. Obligar a sus servidores y trabajadores, a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.
2. Permitir a los servidores y trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico.
3. Facultar a los servidores y trabajadores el desempeño de sus labores, sin el uso de ropa de trabajo y equipo de protección personal.
4. Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los servidores y trabajadores.
5. Transportar a los servidores y trabajadores, en vehículos inadecuados para tal efecto.
6. Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la Dirección de Seguridad y Salud del Ministerio del Trabajo o de Riesgos del Trabajo del IESS.
7. Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados, emitidos por la Comisión de Evaluación de las Incapacidades del IESS, sobre cambio temporal o definitivo de los servidores y trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia Institución.
8. Permitir que el servidor(a) y/o trabajador(a), realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.

TRABAJADOR

Los servidores y trabajadores de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, deberán considerar las siguientes prohibiciones:

1. Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo para la labor que van a realizar.
2. Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo ingerido cualquier tipo de sustancia tóxica.
3. Fumar o prender fuego en sitios señalados como peligrosos a fin de no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones de las Institución.
4. Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes.
5. Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior.
6. Modificar o dejar inoperantes mecanismos de protección en maquinarias o instalaciones.
7. Dejar de observar las reglamentaciones colocadas para la promoción de las medidas de prevención de riesgos

4.- RESPONSABILIDADES DE LA AUTORIDAD NOMINADORA

El Representante Legal, asume la plena responsabilidad de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de los servidores y trabajadores de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, determinadas en la Política de Seguridad, Salud y Ambiente, y con sujeción al financiamiento de los programas de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y la evaluación periódica de su cumplimiento.

5.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TÉCNICOS, RESPONSABLES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los distintos niveles de supervisión de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, además de las responsabilidades asignadas por el Representante Legal, tienen la responsabilidad de:

1. Velar por el cumplimiento de todos los procedimientos relativos a la Higiene y Seguridad en el Trabajo del personal a su cargo, corrigiendo cualquier condición y/o acción insegura que hayan sido identificadas o informados por los servidores y trabajadores.
2. Controlar que las personas a su cargo, utilicen los equipos de protección individual designados en cada área.

3. Determinar las condiciones de riesgo y coordinar las mejoras de estas condiciones, con la Gerencia Administrativa o con su responsable.
4. Instruir al personal a su cargo, sobre los riesgos específicos de los distintos puestos de trabajo y las medidas de prevención a adoptar.
5. Prohibir o paralizar los trabajos, en los que se adviertan riesgos inminentes de accidentes, cuando no sea posible el empleo de los medios adecuados para evitarlos. Tomada tal iniciativa, la comunicarán de inmediato a su superior jerárquico, quien asumirá la responsabilidad de la decisión que en definitiva se adopte.
6. Hacer cumplir este Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
7. Difundir y velar por el cumplimiento de la política de seguridad, salud y ambiente en el trabajo.
8. Conocer los riesgos propios de cada uno de los puestos de trabajo referentes a su área y adoptar las correspondientes medidas de prevención.
9. Hacer cumplir lo que la ley dispone en materia de higiene y seguridad en el trabajo.
10. Respaldar la gestión del Analista de SSO y el Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
11. Determinar en los contratos con terceras personas para la realización de obras y servicios, la obligatoriedad de conocer y cumplir las normas establecidas en materia de higiene y seguridad.

6.- OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, FISCALIZADORES, OTROS

Cuando en las instalaciones de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias-Conafips se realice para dos o más empleadores interesados en la misma empresa, como conductores, socios o coparticipes, serán solidariamente responsables de toda obligación para con el trabajador, en el caso de que la institución, llegare a contar en forma permanente u ocasional con servicios de guardianía, vigilancia, catering, limpieza y mantenimiento deberá ejecutar las siguientes acciones:

1. Se exigirá el cumplimiento laboral, afiliación al IESS y la presentación del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo, debidamente aprobado ante el Ministerio del Trabajo.
2. Se asegurará en los contratos civiles o mercantiles al menos dos aspectos a saber: el cumplimiento por parte del contratista del Reglamento o el plan mínimo de prevención de riesgos y la supervisión que la institución hará al respecto. Se establecerán además las sanciones específicas por incumplimiento.
3. La institución usuaria garantizará para estos servidores y trabajadores, el mismo nivel de prevención y protección, para sus servidores y trabajadores de la entidad. Los

requerimientos para prestadores de actividades complementarias y contratistas se extenderán también para Servicios Técnicos Especializados permitidos por la legislación.

PERSONAL EXTRANJERO

La institución garantizará en el tema de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el mismo trato que para el personal nacional.

7.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EN ESPACIOS COMPARTIDOS ENTRE EMPRESAS O INSTITUCIONES

En el caso de que la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias tenga un espacio físico combinado, compartiendo espacio con otra entidad pública o privada, queda prohibido:

1. El uso de cualquier material no permitido por las Normas de Seguridad e Higiene.
2. Ejercer en el Centro Compartido de entidades públicas o privadas, toda actividad que pueda considerarse peligrosa, insalubre y nociva o que perturbe la actividad de los ocupantes.
3. El uso de cada oficina del Centro Compartido de entidades públicas o privadas no debe implicar ninguna molestia anormal (aunque fuere excepcional) en relación con las actividades proyectadas en el mismo.
4. El uso de todo o parte de cualquier despacho del Centro Compartido de entidades públicas o privadas, como vivienda o cualquier otro uso no permitido.
5. La práctica en cualquier parte del Centro Compartido de entidades públicas o privadas, de cualquier profesión, comercio o actividad no previstos en los contratos de cesión o autorizados previamente o contrarios a la moral, al orden público o a las buenas costumbres, y la organización de cualquier tipo de manifestaciones políticas, sindicales y/o religiosas.
6. Queda prohibida la distribución de propaganda de cualquier tipo fuera de las superficies cedidas por los despachos, salvo en los que cuenta con la autorización de la máxima autoridad de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.
7. De forma general, los cesionarios de los despachos no deben en forma alguna perturbar el ambiente del Centro mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a los restantes ocupantes.

CAPITULO II **GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO**

1.- ORGANISMOS PARITARIOS, FUNCIONES Y CONFORMACIÓN (COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O DELEGADOS)

Conafips opera actualmente desde un único centro de trabajo que alberga a 147 empleados. Ante la creciente necesidad de fortalecer la seguridad y salud ocupacional en el entorno laboral, la institución ha reconocido la importancia de organizar un Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo, este desempeñará funciones fundamentales para garantizar el bienestar y la protección de los trabajadores, asegurando el cumplimiento de las normativas y promoviendo un entorno laboral seguro y saludable.

FUNCIONES DEL ORGANISMO PARITARIO

1. Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos profesionales.
2. Analizar y opinar sobre el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la institución, a tramitarse en el Ministerio del Trabajo. Así mismo, tendrá facultad para, de oficio o a petición de parte, sugerir o proponer reformas al mismo.
3. Realizar la inspección general del edificio, instalaciones y equipos del centro de trabajo, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias.
4. Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en la Institución.
5. Realizar sesiones mensuales.
6. Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los servidores y trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia.
7. Analizar las condiciones de trabajo en la institución y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
8. Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

CONFORMACIÓN COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad en el Trabajo, estará integrado en forma paritaria por tres representantes de los servidores y trabajadores y tres representantes de los empleadores, quienes de entre sus miembros designarán un Presidente y Secretario que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Si el Presidente representa al empleador, el Secretario representará a los servidores y trabajadores y viceversa. Cada representante tendrá un suplente elegido de la misma forma que el titular y que será principalizado, en caso de falta o impedimento de éste. Concluido el período para el que fueron elegidos deberá designarse al Presidente y Secretario.

Los representantes de los servidores y trabajadores, serán elegidos por mayoría simple, la misma que será registrada mediante un acta, en la cual deberán constar las firmas de los asistentes, quienes en número, deberán ser al menos la mitad más uno.

El/la Médico Ocupacional, cuando lo existiere, y el Analista de SSO de la Gerencia Administrativa, forman parte del Comité, actuando con voz y sin voto.

Todos los acuerdos del Comité se adoptarán por mayoría simple y en caso de igualdad de las votaciones, se repetirá la misma hasta por dos veces más, en un plazo no mayor de ocho días. De subsistir el empate, se recurrirá a la dirimencia de los Jefes de Riesgos del Trabajo de las jurisdicciones respectivas del Ministerio del Trabajo y al IESS.

Las actas de constitución del Comité serán comunicadas por escrito al Ministerio del Trabajo y al IESS, así como al empleador y a los representantes de los servidores y trabajadores. Igualmente se remitirá durante el mes de enero, un informe anual sobre los principales asuntos tratados en las sesiones del año anterior.

El Comité sesionará ordinariamente cada mes y extraordinariamente, cuando ocurriere algún accidente grave o al criterio de/ Presidente o a petición de la mayoría de sus miembros. Las sesiones deberán efectuarse en horas laborables.

2.- GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES PROPIOS DE LA “CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS”

En la institución Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias se ha identificado los siguientes riesgos y factores de riesgos laborales los cuales se tomarán en consideración debido a la probabilidad de que suceda un evento, impacto o consecuencia adversos o la medida de la posibilidad y magnitud de los impactos adversos, siendo la

Página | 15

consecuencia del peligro, y está en relación con la frecuencia con que se presente el evento.

La Gerencia General de la CONAFIPS dispondrá a la Gerencia Administrativa, que ejecute las acciones necesarias para identificar, prevenir y controlar estos riesgos, que afecten a la higiene y seguridad en el trabajo de los servidores y trabajadores de la institución.

La Gerencia Administrativa a través de su Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la identificación de peligros y estimación de los factores de riesgo en el trabajo, levantó la “*Matriz de Riesgos Laborales*”, realizada en base al método GTC 45, considerando las actividades realizadas en cada puesto de trabajo de la CONAFIPS.

FACTORES DE RIESGO FÍSICO

El exceso de temperatura y humedad, calor, iluminación insuficiente, electricidad, serán medidos utilizando equipos calibrados y con las debidas certificaciones aplicando las metodologías reconocidas para el efecto. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo:

1. Temperatura y Humedad

Prevención en la Fuente:

- Se realizarán evaluaciones periódicas para identificar y corregir cualquier deficiencia en la infraestructura que afecte la temperatura y humedad en los lugares de trabajo.
- Se fomentará el uso de ventilación natural siempre que sea posible.
- En lugares donde se genere calor, se tomarán medidas para mejorar la infraestructura y permitir una adecuada circulación de aire.

Prevención en el Medio:

- Se mantendrán condiciones atmosféricas cómodas y saludables mediante sistemas naturales o artificiales.
- La temperatura en los diferentes lugares de trabajo estará comprendida entre 17 y 24 grados centígrados, en los lugares de trabajo donde se genere calor.
- Se procurará evitar temperaturas máximas de (24°C), de ser el caso se debe mejorar la infraestructura con ventilación natural o la instalación de equipos destinados a mantener los grados de temperatura adecuada y evitar de esta manera la proliferación de factores que afecten a la salud.

Página | 16

- En lugares cerrados, se garantizará un suministro mínimo de 30 metros cúbicos de aire fresco y limpio por hora y trabajador.
- En puestos de trabajo cerrados, se realizará una renovación total del aire no inferior a 6 veces por hora.
- La circulación del aire se ajustará para evitar corrientes molestas, manteniendo una velocidad no superior a 15 metros por minuto a temperatura normal y a 45 metros por minuto en ambientes calurosos.

Prevención en el Receptor:

- Se proporcionarán condiciones ambientales que aseguren un ambiente cómodo y saludable para los servidores.
- Se tomarán medidas para prevenir la proliferación de factores que puedan afectar la salud.
- Los trabajadores serán responsables de informar cualquier molestia relacionada con la temperatura y humedad.
- Se proporcionarán recursos para que los trabajadores controlen su entorno, como ajuste de la vestimenta o acceso a bebidas refrescantes.

2. Calor

En aquellos ambientes de trabajo donde por sus instalaciones o procesos se origine calor, se procurará evitar el superar los valores máximos establecidos entre 17 y 24 grados. Cuando se superen dichos valores por el proceso tecnológico, o circunstancias ambientales, se recomienda uno de los métodos de protección según el caso:

Prevención en la Fuente:

- Se implementará aislamiento de fuentes de calor utilizando materiales técnicamente apropiados para reducir el efecto calorífico.
- Apantallamiento de la fuente instalando pantallas de materiales refractantes y absorbentes del calor entre dicha fuente y el trabajador o servidor, según los casos, o cortinas.

Prevención en el Medio:

- En situaciones donde el calor sea generado por procesos tecnológicos, se instalarán cortinas para evitar el ingreso del sol hacia las oficinas y disminuir la exposición directa al calor.

- En operaciones donde la visibilidad no pueda ser interrumpida, se proveerán ventanas de observación con vidrios especiales, reflectantes de calor, para reducir la transmisión de calor al ambiente de trabajo.

Prevención en el Receptor:

- Cuando sea posible, se facilitará el alejamiento de los puestos de trabajo de las fuentes generadoras de calor.
- En casos donde las condiciones lo requieran, se instalarán cabinas de aire acondicionado para mantener temperaturas adecuadas y confortables.

3. Iluminación

Todas las áreas de trabajo y tránsito deberán estar dotados de suficiente iluminación natural o artificial, para que los servidores y trabajadores puedan efectuar sus labores con seguridad y sin daño para su visión.

Prevención en la Fuente:

- Todas las áreas de trabajo y tránsito serán dotadas de suficiente iluminación natural y artificial para garantizar condiciones seguras y saludables para la realización de labores.

Prevención en el Medio:

- Se mantendrá un nivel mínimo de iluminación de 20 luxes en los pasillos para asegurar la seguridad durante el tránsito.
- Se garantizará un nivel de iluminación de al menos 200 luxes en salas de reuniones, auditorios y áreas de congestión para facilitar las actividades en grupo.
- Las oficinas del personal administrativo mantendrán un nivel de iluminación de 300 luxes para asegurar condiciones óptimas de trabajo y prevenir fatiga visual.

Prevención en el Receptor:

- Los trabajadores serán instruidos sobre la importancia del cuidado de la visión y la detección temprana de problemas visuales.
- Se establecerá un sistema para que los trabajadores reporten cualquier problema relacionado con la iluminación para su pronta corrección.
- Se fomentará la ergonomía visual mediante la disposición adecuada de las fuentes de luz y la prevención de deslumbramientos.

4. Electricidad

Prevención en la Fuente:

- Ningún trabajador o servidor de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, está calificado o capacitado para realizar trabajos eléctricos.
- Toda revisión o reparación eléctrica debe ser notificada y realiza por SETEGISP.
- Cualquier daño o desperfecto debe ser notificada, a SETEGISP.

Prevención en el Medio:

- Se prohíbe instalar o conectar artefactos eléctricos no autorizados o extraños a la institución.

Prevención en el Receptor:

- Cada servidor o trabajador es responsable de controlar el uso adecuado de equipos eléctricos y electrónicos.
- Se implementarán programas regulares de capacitación para concientizar a los trabajadores sobre los riesgos eléctricos y fomentar el comportamiento seguro.
- Se llevarán a cabo simulacros periódicos de emergencia para garantizar que los trabajadores estén preparados para actuar adecuadamente en situaciones de riesgo eléctrico.

FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICO

El uso de pantallas de visualización de datos, posturas forzadas o inadecuadas, movimientos repetitivos, levantamiento manual de cargas, los cuales serán evaluados aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la evaluación se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio, receptor) que permitan minimizar el riesgo:

1. Uso de pantallas de visualización de datos

Prevención en la Fuente:

- Se instalarán pantallas de control en todos los monitores de computadoras para evitar la emisión de radiaciones perjudiciales.
- Se realizará un monitoreo técnico regular para asegurar el correcto funcionamiento de las pantallas y su eficacia en la reducción de radiaciones.

Prevención en el Medio:

- Los monitores de computadoras se ubicarán de manera que minimice la exposición de los trabajadores.
- Se proporcionará capacitación a los trabajadores sobre las mejores prácticas para minimizar la exposición a las pantallas, incluido el ajuste adecuado de la posición y configuración de los monitores.

Prevención en el Receptor:

- Los trabajadores serán educados sobre las prácticas saludables para el cuidado de la salud visual al trabajar con monitores, incluido el descanso ocular periódico y la importancia de informar cualquier molestia visual.
- Se promoverá un entorno ergonómico para reducir la fatiga visual y otros riesgos asociados al uso continuo de monitores.

2. Posturas Forzadas o inadecuadas:

Prevención en la Fuente:

- Seleccionar y proporcionar mobiliario ergonómico y equipos diseñados para minimizar las posturas forzadas.
- Ofrecer entrenamiento sobre ergonomía y concientización sobre la importancia de mantener posturas adecuadas.
- Realizar evaluaciones ergonómicas regulares para identificar y abordar posibles riesgos.

Prevención en el Medio:

- Establecer políticas que promuevan el diseño ergonómico en todas las áreas de trabajo.
- Proporcionar pausas activas y cambios de posición para reducir la fatiga y prevenir la rigidez muscular.
- Implementar medidas correctivas basadas en evaluaciones ergonómicas.

Prevención en el Receptor:

- Brindar capacitación sobre prácticas ergonómicas para cada empleado.
- Crear conciencia sobre la importancia de informar cualquier incomodidad o dolor relacionado con la postura.
- Facilitar el acceso a consultas médicas y evaluaciones ergonómicas personalizadas para aquellos que experimenten molestias.

3. Movimientos repetitivos

Prevención en la Fuente:

- Realizar evaluaciones ergonómicas periódicas para identificar posibles factores de riesgo relacionados con movimientos repetitivos en las tareas laborales.
- Asegurar que los puestos de trabajo estén diseñados de manera ergonómica, minimizando movimientos repetitivos y proporcionando herramientas y equipos adecuados.

Prevención en el Medio:

- Realizar evaluaciones ergonómicas periódicas para identificar posibles factores de riesgo relacionados con movimientos repetitivos en las tareas laborales.
- Introducir tecnologías ergonómicas, como equipos ajustables y herramientas diseñadas para reducir la tensión en los músculos y articulaciones durante las tareas repetitivas.

Prevención en el Receptor:

- Fomentar una cultura de conciencia sobre los riesgos asociados con movimientos repetitivos y establecer un sistema eficaz para que los empleados informen y busquen ayuda ante cualquier síntoma relacionado con estas actividades.
- Garantizar que los empleados tengan acceso a evaluaciones médicas periódicas para detectar y abordar a tiempo cualquier problema de salud relacionado con movimientos repetitivos.

4. Levantamiento manual de cargas

Prevención en la Fuente:

- Realizar evaluaciones regulares de las cargas que los trabajadores deben levantar manualmente para identificar y reducir situaciones de riesgo, estableciendo límites seguros para el peso y la manipulación.
- Proporcionar herramientas y equipos ergonómicos, como carros de transporte o dispositivos de elevación, para facilitar el levantamiento de cargas y reducir la carga física sobre los trabajadores.

Prevención en el Medio:

- Ofrecer capacitación regular sobre técnicas adecuadas de levantamiento, incluyendo la flexión de rodillas, mantener la espalda recta y la distribución equitativa del peso para prevenir lesiones.

- Implementar programas de rotación de tareas para evitar la exposición continua a actividades de levantamiento y permitir períodos de descanso entre tareas intensivas.

Prevención en el Receptor:

- Proporcionar y promover el uso de equipos de protección personal, como fajas lumbares, para los trabajadores que realicen levantamientos manuales de cargas pesadas.
- Establecer un ambiente de trabajo que fomente la comunicación abierta, alentando a los empleados a informar sobre cargas excesivas o condiciones inseguras que puedan afectar el levantamiento de cargas.

FACTORES DE RIESGO BIOLÓGICO

Los agentes patógenos / infecciosos (virus, bacterias, hongos, parásitos) los cuales serán medidos y evaluados aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la evaluación se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio, receptor) que permitan minimizar el riesgo:

1. Agentes patógenos / infecciosos (virus, bacterias, hongos, parásitos)

Prevención en la Fuente:

- Proporcionar equipos de protección personal (EPP) adecuados, como mascarillas y guantes.
- Implementar prácticas de higiene, como el lavado de manos regular, el uso de desinfectantes y la limpieza de superficies.
- Fomentar la vacunación y realizar campañas de concientización sobre la importancia de mantener las vacunas actualizadas.

Prevención en el Medio:

- Establecer políticas que fomenten un entorno de trabajo limpio y seguro.
- Implementar medidas de distanciamiento social en áreas de trabajo compartidas.
- Proporcionar capacitación continua sobre prácticas seguras de higiene y prevención de infecciones.

Prevención en el Receptor:

- Sensibilizar a los empleados sobre la importancia de informar cualquier síntoma de enfermedad y fomentar la política de quedarse en casa si están enfermos.

- Ofrecer asesoramiento y recursos de salud mental para abordar el estrés y la ansiedad relacionados con las preocupaciones sobre los virus.
- Establecer un protocolo claro para la comunicación y gestión de casos de virus en el lugar de trabajo.

FACTORES DE RIESGO MECÁNICO

El atrapamiento por o entre objetos, caídas al mismo y distinto nivel, piso irregular o resbaloso, objetos cortopunzantes, desplazamiento en transporte terrestre, los cuales serán evaluados aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la evaluación se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio, receptor) que permitan minimizar el riesgo:

1. Atrapamiento por o entre objetos

Prevención en la Fuente:

- Establecer un programa regular de mantenimiento preventivo para asegurar que todas las maquinarias y equipos estén en condiciones óptimas de funcionamiento, reduciendo el riesgo de mal funcionamiento y atrapamiento.
- Optar por equipos con características de diseño que minimicen los espacios peligrosos donde los trabajadores puedan quedar atrapados.

Prevención en el Medio:

- Proporcionar capacitación especializada sobre los peligros de atrapamiento y las medidas de seguridad necesarias al utilizar maquinaria o trabajar en entornos propensos a este riesgo.
- Implementar señalización clara y barreras físicas para delimitar zonas peligrosas donde el riesgo de atrapamiento es elevado, asegurando que los trabajadores estén conscientes de estos peligros.

Prevención en el Receptor:

- Garantizar que los trabajadores utilicen el EPP adecuado, como chalecos reflectantes, para mejorar su visibilidad y reducir el riesgo de atrapamiento, especialmente en áreas de movimiento de maquinaria.
- Establecer y entrenar a los trabajadores en procedimientos de emergencia específicos para situaciones de atrapamiento, incluyendo la forma adecuada de solicitar ayuda y las acciones a tomar mientras esperan asistencia.

2. Caídas al mismo y distinto nivel

Prevención en la Fuente:

- Realizar evaluaciones periódicas de riesgos de altura en el lugar de trabajo para identificar áreas propensas a caídas, tanto al mismo nivel como a niveles diferentes.
- Instalar barandillas, pasamanos u otras protecciones físicas en áreas elevadas o con cambios de nivel para prevenir caídas al mismo o distinto nivel.

Prevención en el Medio:

- Implementar un programa regular de mantenimiento para asegurar que las superficies de trabajo estén en condiciones óptimas, evitando resbalones y tropiezos que puedan resultar en caídas.

Prevención en el Receptor:

- Proporcionar formación regular sobre técnicas seguras de trabajo en altura, incluyendo el uso adecuado de escaleras.
- Fomentar la conciencia constante sobre los riesgos de caídas, promoviendo una comunicación efectiva entre los trabajadores para alertar sobre condiciones peligrosas y prevenir accidentes.

3. Piso irregular o resbaloso

Prevención en la Fuente:

- Implementar un programa de mantenimiento periódico para asegurar que los pisos estén en condiciones óptimas, reparando cualquier irregularidad y utilizando materiales antideslizantes cuando sea necesario.
- Utilizar materiales para revestir el suelo que sean resistentes al deslizamiento, especialmente en áreas propensas a la humedad o acumulación de líquidos.

Prevención en el Medio:

- Colocar señalizaciones visibles en áreas donde existan pisos irregulares o resbalosos, alertando a los trabajadores sobre posibles peligros y animándolos a tomar precauciones.
- Implementar procedimientos para la limpieza inmediata de derrames de líquidos u otros materiales que puedan causar resbalones, asegurando la disponibilidad de equipos y materiales absorbentes.

Prevención en el Receptor:

- Establecer normas para el uso de calzado antideslizante, especialmente en áreas donde el riesgo de resbalones es mayor, para mejorar la tracción y reducir el riesgo de caídas.

Página | 24

- Proporcionar capacitación regular sobre la importancia de la conciencia del entorno, instando a los empleados a estar alerta ante posibles peligros en los pisos y a informar de inmediato sobre condiciones inseguras.

4. **Objetos cortopunzantes**

Prevención en la Fuente:

- Elegir y proporcionar herramientas y objetos de trabajo que incorporen medidas de seguridad, como mangos antideslizantes o cubiertas protectoras, para minimizar el riesgo de cortaduras o punzamientos.
- Establecer un programa de mantenimiento regular para garantizar que las herramientas cortopunzantes se encuentren en condiciones óptimas, evitando desgastes que puedan aumentar el riesgo de accidentes.

Prevención en el Medio:

- Establecer y comunicar claramente protocolos de uso seguro de herramientas cortopunzantes, incluyendo técnicas adecuadas y medidas de precaución que deben seguirse durante las tareas.
- Designar zonas específicas para el uso y almacenamiento de objetos cortopunzantes, asegurando que estén claramente identificadas y sean accesibles solo para personal autorizado.

Prevención en el Receptor:

- Suministrar y requerir el uso adecuado de guantes resistentes a cortaduras, para los trabajadores que manejen herramientas o objetos cortopunzantes.
- Proporcionar capacitación regular en primeros auxilios, incluyendo procedimientos específicos para el tratamiento de cortaduras y punzamientos, para que los empleados estén preparados en caso de incidentes.

5. **Desplazamiento en medios de transporte terrestre**

Todos los vehículos que se utilicen para transportar a los servidores, así como, materiales, equipos y sus conductores, cumplirán con las siguientes normas establecidas a más de las normas impuestas por la Agencia Nacional de Tránsito en materia de circulación vehicular, a fin de proteger tanto al personal como a los bienes materiales.

Prevención en la Fuente:

- Mantener en perfectas condiciones de funcionamiento, los vehículos asignados por la institución y sus dispositivos de seguridad. Todo vehículo que presente defectos mecánicos o irregularidades que puedan poner en peligro tanto a las personas como al mismo, no podrá ser utilizado hasta que el defecto o irregularidad haya sido corregido.
- Para poder circular el conductor debe contar con la siguiente documentación vigente:

Cédula de Identidad.

Licencia de conducir, del grado correspondiente, acorde al tipo de vehículo que se conduce.

Matrícula del Vehículo.

Autorización escrita de la institución para la conducción de vehículos.

Prevención en el Medio:

- Apagar el motor de los vehículos y el teléfono celular cuando éstos estén siendo abastecidos de combustibles.
- Tanto en zonas urbanas o rurales, se deberán respetar las velocidades máximas establecidas por la legislación. En las áreas de explotación las velocidades máximas son:

Área de tránsito	Velocidad permitida
Autopistas	90 Km/h
Vías principales	70 Km/h
Vías secundarias	45 Km/h
Caminos internos de plantas, almacenes, etc.	20 Km/h
Áreas de estacionamiento	20 Km/h

- Las velocidades máximas permisibles, deberán ser disminuidas si fuera necesario de acuerdo con las condiciones climáticas, de visibilidad, de las rutas y caminos, del tránsito y estado del vehículo. Si existiera señalización, deben respetarse las velocidades máximas que ésta indique.

- Utilizar con carácter OBLIGATORIO el cinturón de seguridad en los vehículos de la Empresa en todo momento, tanto para el conductor como para los PASAJEROS.
- No transportar más personas que la cantidad de cinturones de seguridad que el vehículo posee.

Prevención en el Receptor:

- Asumir en forma personal por parte del infractor, sin perjuicio de las medidas correctivas que la Institución adopte por su negligente, las sanciones administrativas que fija la Ley de Tránsito Terrestre.
- No transportar a personas ajenas a la institución, a menos que esté justificado por razones estrictamente de trabajo o emergencia.
- No conducir vehículos de la institución si se encuentra bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas.
- No efectuar “carreras o piques” con vehículos de la institución.
- No transportar pasajeros en la plataforma trasera de la camioneta Pick-Up, ni viajar en los estribos, de pie o sentado en las puertas traseras.
- Responsabilizarse por el cumplimiento de las normas internas de la institución sobre manejo de vehículos y de lo establecido en las disposiciones de la Ley de Tránsito Terrestre y su Reglamento.
- Tener condiciones físicas y mentales idóneas.
- No haber ingerido licor o haber consumido sustancias psicotrópicas, (en caso de detectarse que el conductor se encuentre bajo efectos de alcohol, con la prueba de ALCOHO-CHECK, o por determinación médica, mediante un análisis clínico respectivo (si fuese necesario), se detecte consumo de sustancias psicotrópicas, se considerará, a través del Comité de Higiene y Seguridad su separación inmediata por generar un riesgo serio y de alto potencial de ocurrencia de un accidente que pone en riesgo la o las vidas de sus ocupantes).
- No oponerse bajo ningún argumento a que el médico realice una prueba de alcoholemia, si éste lo solicita y considera necesario.

FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL

La amenaza delincuencia, el cual será evaluado aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la evaluación se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio, receptor) que permitan minimizar el riesgo:

1. Amenaza delincencial

Prevención en la Fuente:

- Realizar evaluaciones periódicas de la ubicación geográfica, entorno social y económico para identificar y anticipar posibles amenazas delincuenciales.
- Mantener y mejorar constantemente las medidas de seguridad física, incluyendo sistemas de vigilancia, iluminación adecuada y control de acceso, de acuerdo con las tendencias y cambios en los patrones delictivos.

Prevención en el Medio:

- Establecer relaciones sólidas con las autoridades locales para compartir información sobre amenazas potenciales y coordinar estrategias de prevención.
- Involucrar a la comunidad en programas de concienciación y educación sobre seguridad, fomentando la participación en la prevención del delito.

Prevención en el Receptor:

- Proporcionar capacitación regular al personal sobre prácticas seguras, reconocimiento de situaciones de riesgo y procedimientos de respuesta.
- Desarrollar y comunicar claramente protocolos de acción para situaciones de amenaza delincencial, incluyendo evacuaciones seguras y procedimientos de contacto con las autoridades.

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias realizará el seguimiento y monitoreo periódico de los riesgos laborales identificados que permitan mejorar continuamente las condiciones de trabajo.

2. DE LOS TRABAJOS DE ALTO RIESGO Y/O ESPECIALES

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias en la actualidad no cuenta con cargos que supongan un alto riesgo o que sean considerados como especiales, además no cuenta con jornadas especiales debidamente legalizadas.

3. DE LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

Para el Control de los factores de riesgos identificados y evaluados, la Corporación, desarrollará un programa de señalización y comunicación visual tanto en áreas internas como externas. Para el efecto se aplicará las regulaciones establecidas por la norma técnica ecuatoriana NTE INEN-ISO 3864-1:2013.

La señalización de seguridad no sustituirá en ningún caso la adopción obligatoria de medidas preventivas, colectivas e individuales, necesarias para la eliminación o mitigación de los riesgos existentes; esta, será complementaria y se basará en los siguientes criterios:

1. Se usarán preferentemente pictogramas, evitando en lo posible, la utilización de palabras escritas.
 2. Las pinturas utilizadas en la señalización de seguridad serán resistentes al desgaste y lavables; dichas señales, deberán mantenerse en buen estado, limpias, y renovarse cuando estén deterioradas.
- **Señales de prohibición:** Figuras circulares de color rojo, con fondo blanco en el centro, sobre el cual se insertará en color negro la acción simbolizada que se prohíbe.



- **Señales de obligación:** Forma circular de colores azules con fondo azul oscuro, con reborde de color blanco. Sobre el fondo azul, en blanco, el símbolo que exprese la obligación de cumplir.



- **Señales de prevención o advertencia:** Triángulos de color amarillo, con borde exterior de color negro, sobre el fondo amarillo se dibujará el símbolo del riesgo que se avisa en color negro.



- **Señales de información:** Forma cuadrada o rectangular con fondo de color verde con un reborde blanco. El símbolo se inscribe en blanco y colocado en el centro de la señal.



- **Equipos de lucha contra incendios:** Forma geométrica cuadrada o rectangular, color rojo, con contraste blanco, símbolo de color blanco el símbolo exento de detalles no esenciales y de una dimensión tal que garantice que el color de seguridad ocupa al menos el 50% de la superficie de la señal.



Manguera
para incendios



Escalera
de mano



Extintor



Teléfono para la lucha
contra incendios

5.- PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS

a. PLAN DE EMERGENCIA

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, a través del Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional, planificará las maniobras a desarrollarse en caso de incendio, explosión, terremoto, accidentes etc., y se preverá en forma amplia todos los detalles inherentes al mismo, estableciendo la función que deberá cumplir cada una de las personas o brigadas, el destino y ubicación de cada elemento y la cantidad de recursos con que cuenta.

Toda área de trabajo contará con un sistema de alarma, que abarcará toda área ocupada por la institución.

Se realizará periódicamente simulacros, sean estos de incendios, evacuaciones, rescate, etc., con la intervención de las brigadas conformadas para el efecto y los elementos necesarios.

La revisión y el mantenimiento de los equipos de defensa estarán a cargo del Técnico o Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional.

Es obligación de todos los servidores y trabajadores que conforman la Corporación, sin distinción jerárquica ni áreas de trabajo, intervenir en los simulacros, conformar brigadas y cumplir fielmente con las disposiciones dadas.

Ante una emergencia se procederá de la siguiente manera:

1. Desactivar, máquinas, equipos, sistemas o herramientas o computadores, siempre que sea posible, seguir las indicaciones del Técnico o Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional o miembros de las Brigadas para la evacuación de las instalaciones.
2. Llamar, en caso de emergencia, al teléfono del Cuerpo de Bomberos más cercano, Cruz Roja, Secretaría Nacional de Gestión de Riesgo o Ambulancias de Centros Hospitalarios cercanos, dependiendo de la magnitud y tipo de emergencia.
3. Disponer que la Brigada de Primeros Auxilios realice el manejo inicial de la víctima, sus actividades se harán hasta la llegada del personal médico o paramédico quienes continuarán con la atención del herido. El seguimiento y evaluación de las víctimas estará coordinado por el Técnico o Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional.

4. Mantener informado a través de los medios de comunicación, en caso de que la emergencia supere los límites de la institución (local, zonal, regional, nacional, etc.), y se seguirá las instrucciones únicamente de los organismos de emergencia oficiales.
5. El Técnico o Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional elaborará un informe de la situación dirigido a la máxima autoridad de la Institución.

b. BRIGADAS Y SIMULACROS

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, con el fin de asegurar la correcta aplicación del plan de emergencias, conformará las siguientes brigadas de respuesta ante posibles emergencias:

Brigada contra incendios

- Actúa oportunamente en caso de emergencia donde su suscite un conato y/o fuego en cualquier área de la institución.

Brigada de Evacuación

- Comprueba que las vías de evacuación están despejadas y dirige el flujo de la evacuación hacia los puntos de encuentros de la Institución, para evitar accidentes mayores;
- Realiza la inspección de las áreas de la institución, garantizando su desalojo;
- Conoce las rutas de evacuación, salidas y puntos de encuentro.

Brigada de Primeros Auxilios

- Presta los primeros auxilios a lesionados durante una emergencia;
- Traslada las víctimas al Departamento Médico.

Brigada de Comunicación

- Cuidar y mantener siempre listos los equipos de comunicación (handy, celulares, etc.) para la realización de las tareas que se le ha encomendado.
- Una vez que reciba la orden por parte del Administración de la Plataforma, hacer las llamadas de auxilio respectivas.

Brigada de Orden y Seguridad

- Restringe las áreas de emergencia;
- Proporciona seguridad en caso de desmanes, asaltos, robos o violencia civil;

- Controlará el flujo vehicular y en caso de que la emergencia lo amerite restringirá el paso.

SIMULACROS

Con el propósito de que la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias esté preparada ante una situación de emergencia, se realizará simulacros a fin de que los servidores y trabajadores de la institución, se encuentren preparados para responder a una emergencia.

Los simulacros se los realizará de forma organizada, juntamente con la Administración de la Plataforma y contarán con el apoyo de las autoridades competentes en materia de prevención de riesgos, con el fin de evaluar, corregir y mejorar las técnicas de actuación en caso de una emergencia.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIO

La Corporación, generará acciones de capacitación y prevención de incendios, desarrollará simulacros y contará en las instalaciones de los equipos contra incendios, conforme a las normas establecidas para el efecto.

Será obligación de todo servidor o trabajador, mantener despejados los espacios que rodean a los extintores, hidrantes, puertas de emergencia, botones de pánico y estaciones de primeros auxilios.

Estar provistos de ventilación adecuada para todas las áreas de la institución principalmente las que contengan materiales inflamables

Solicitar se instale, en los lugares de almacenamiento de la institución, sistemas de detección y extinción de fuego, los mismos que deberán ser sometidos a control y revisiones periódicos, para garantizar su perfecto funcionamiento.

MEDIDAS PREVENCIÓN DE EXPLOSIONES

Los materiales, inflamables o calificados como peligrosos deberán ser almacenados, manipulados y transportados de acuerdo con las normas de seguridad.

Toda área de trabajo estará dotada de la señalización suficiente para advertir sin ningún género de dudas, tanto el material que contiene como el riesgo que implica.

Se prohíbe fumar o introducir cualquier objeto que pueda producir chispa o llama.

Toda Instalación eléctrica en su interior y proximidades deberá ser anti-chispa.

PREPARACIÓN PARA LA EMERGENCIA

Ante los hechos que puedan generar una emergencia, la institución debe colaborar y contribuir con medidas de apoyo, talento humano capacitado, infraestructura física y/o tecnológica en óptimas condiciones, para ello se desplegarán las siguientes acciones:

1. Dar a conocer el plan de emergencia a todos los servidores y trabajadores de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, los mismos que recibirán la capacitación respectiva y deberá ser actualizado por lo menos cada dos años o cuando se haya realizado modificaciones importantes a la infraestructura, cantidad de personal o procesos de la institución;
2. Mantener a la vista una lista de los números telefónicos de los organismos de emergencia como Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, Policía Nacional, así como también de los Centros Hospitalarios más cercanos;
3. Organizar al personal de la institución de tal forma que durante una emergencia la evacuación sea de una manera ordenada y por los sitios señalados para el efecto;
4. Señalar todas las entradas, salidas de emergencia, rutas de evacuación y lugares de concentración de la institución;
5. Conformar brigadas a fin de enfrentar las emergencias producidas por la naturaleza o antrópicas;
6. Capacitar a los miembros de las diferentes brigadas, en función de los riesgos a los que están expuestos;
7. Coordinar la dotación de equipos, sistemas de seguridad y demás elementos necesarios para que el trabajador y servidor pueda actuar en caso de emergencia;
8. Elaborar y publicar planos distributivos sobre la ubicación, señalización e identificación de los sistemas de seguridad;
9. Prohibir colocar materiales u objetos obstaculizando los pasillos, áreas de circulación y zonas de evacuación, tampoco junto a las puertas de escape y equipos de extinción de incendios, interruptores de iluminación y tableros eléctricos;
10. Programar simulacros de evacuación;
11. Los extintores de incendio deberán estar colocados en lugares accesibles y estratégicos. Los que están a la intemperie deberán protegerse con una caja de metal de color rojo, los restantes se colocarán en la pared en rectángulos pintados de rojo; y,
12. Se prohíbe fumar en los lugares de trabajo.

c. PLANES DE CONTINGENCIAS

Se designará un jefe o líder de emergencias, quien será la única persona autorizada para dar las indicaciones a la o las brigadas de la Institución y constituirá el nexo de comunicación entre la CONAFIPS y la Administración de la Plataforma, y esta última con los entes de control como Cuerpo de Bomberos, Policía o Cruz Roja.

Después de que haya ocurrido la emergencia se procederá a:

1. Disponer al personal administrativo, comercial y técnico que se encuentre organizado de tal forma que después de una emergencia su recuperación sea la más pronta posible.
2. Adiestrar al personal que conforme las brigadas, en temas específicos y solo ellos actuarán después de la emergencia.
3. Seguir las instrucciones de los miembros de las brigadas en caso de requerir mayor personal para la contingencia.
4. Realizar por tarea del Técnico o Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional, una minuciosa inspección conjuntamente con el Cuerpo de Bomberos y determinar si se puede o no regresar a los sitios de trabajo.
5. Se establecerá un punto de encuentro en el que se procederá a verificar mediante una lista de todo el personal del área de trabajo, haya evacuado las instalaciones.
6. Delegar funciones a los trabajadores para el inmediato reinicio de los trabajos si la situación lo permite.
7. Prohibir una vez que la situación sea superada, que se restablezca la energía, agua u otros suministros, sin que uno de los miembros de la brigada de emergencia.
8. Efectuar, por tarea del Técnico o Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional la primera evaluación de pérdidas con la colaboración de las entidades locales de emergencias como son Bomberos, Secretaría Nacional de Gestión de Riesgo.

6. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

a. Planos del Centro De Trabajo

Para el cumplimiento de este articulado se tomará en cuenta la normativa vigente, **Decreto Ejecutivo 2393 en su artículo 15.- “DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO” en su numeral 2 incisos del 1 al 4**, el cual señala que:

- 1) Escala de planos y señalización en los puestos de trabajo.
- 2) De los planos en las áreas de puestos trabajo.

- 3) Detalles de servicios de prevención y de lo concerniente a campañas contra incendios.
- 4) Planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.

b. Recinto laboral institucional

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias contará con planos generales del recinto laboral de la institución, en escala 1:100, con señalización de todos los puestos de trabajo e indicación de las instalaciones que definen los objetivos y funcionalidad de cada uno de estos puestos laborales.

Además, con planos de las áreas de puestos de trabajo, que en el recinto laboral evidencien riesgos que se relacionen con higiene y seguridad industrial incluyendo además, la memoria pertinente de las medidas preventivas para la puesta bajo control de los riesgos detectados.

Planos completos con los detalles de los servicios de:

- Prevención y de lo concerniente a campañas contra incendios del establecimiento, además de todo sistema de seguridad con que se cuenta para tal fin.
- Planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.

c. Áreas de puestos de trabajo

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, cuenta con las siguientes instalaciones:

ÁREAS ACTUALES DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS		
UBICACIÓN	ESPACIO	ÁREA (m ²)
SB2	7 PARQUEADEROS	103,95
SB1	ARCHIVO CONAFIPS	36,31
SB1	BODEGA 7 CONAFIPS	61,8
PB	AREA RECEPCION DE DOCUMENTOS	5,1
BLOQUE MORADO/ PISO 4	OFICINAS LADO NORTE	1015,84
BLOQUE AZUL/ PISO 4	OFICINAS LADO NORTE	412,35
BLOQUE VERDE/ PISO 4	OFICINAS LADO NORTE	320,88
TOTAL		1956,23

Elaborado y fuente: Gerencia Administrativa

d. Detalles de los recursos o servicios:

Los detalles de los recursos se encuentran descritos en el Plan de Emergencia y Contingencia aprobado por la autoridad competente, y contempla lo siguiente:

ESPECIFICACIONES DE LOS EXTINTORES PORTATILES				
Ubicación	Tipo	Capacidad	Cantidad	Agente Extintor
Bloque Morado	C	10 lb	13	CO2
Bloque Azul	C	10 lb	6	CO2
Bloque Verde	C	10 lb	5	CO2
Bodega	C	10 lb	10	CO2

Elaborado y fuente: Gerencia Administrativa

e. Rutas de evacuación de emergencia

Las salidas y puertas exteriores de las instalaciones de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias serán visibles o debidamente señalizadas, serán suficientes en número y anchura, para que todos los servidores y trabajadores puedan evacuar con rapidez y seguridad.

En los accesos a las puertas, no se permitirán obstáculos que interfieran la salida normal de los servidores y trabajadores.

Se procurará que las puertas abran hacia el exterior.

Se procurará que la puerta de acceso a la institución, permanezcan abiertas durante los períodos de trabajo, y en todo caso serán de fácil y rápida apertura.

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias deberá contar con un Mapa de Evacuación de emergencia en escala 1:100, de todas las áreas e instalaciones de la institución. El mapa de Evacuación será socializado y publicado en las salidas de las instalaciones de la Corporación.

7. GESTION DE SALUD EN EL TRABAJO

a. **CONTROLES Y EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES**

La Gerencia Administrativa, a través del Médico Ocupacional de la institución, realizará las siguientes acciones, a fin de precautelar la salud de los servidores y trabajadores de la institución.

- a. Apertura de la ficha médica ocupacional al momento de ingreso de los servidores y/o trabajadores, mediante el formulario que para al efecto proporcionará el MSP y en ausencia de este, en un formulario diseñado institucionalmente.
- b. Examen médico preventivo anual de seguimiento y vigilancia de la salud de todos los servidores y/o trabajadores.
- c. Examen especial en los casos de que los servidores y/o trabajadores realicen labores que involucren alto riesgo para la salud, el que se realizará semestralmente o a intervalos más cortos según la necesidad.
- d. Mantenimiento del nivel de inmunidad por medio de la vacunación a los servidores y/o trabajadores, con mayor razón en tratándose de epidemias.

b. **APTITUD MÉDICA LABORAL**

El Médico Ocupacional deberá desempeñar sus funciones en un lugar adecuado, el mismo se encontrará provisto con todos los equipos y materiales para atender emergencias primarias y contará con un inventario de insumos médicos a su disposición, entre sus principales características tenemos:

1. El Servicio Médico Institucional, estará dirigido por un médico.
2. Poseerá equipos e instrumentos necesarios para una atención inmediata.
3. Contará con un área exclusiva para la atención de pacientes.
4. En los distintos bloques que ocupa la Corporación, existirá un botiquín con los medicamentos indispensables para la atención de sus trabajadores y servidores, en casos de emergencia, por accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina.

Promoción y educación

La Gerencia Administrativa juntamente con el Médico Ocupacional de la Corporación, brindará atención a los servidores y trabajadores eficazmente en los campos de promoción de la salud:

- Preventivo
 - Asistencial
 - Epidemiológico
 - Educativo
- **Preventivo:** Esta en relación con costo beneficio, las acciones de medicina preventiva que comprende
 - Vacunación
 - Modificación de estilo de vida
 - Modificación de la dieta
 - Abandonar el uso del cigarrillo y alcohol
 - Juiciosa actividad física
 - Exámenes médicos adicionales y periódicos
 - **Asistencial:** Se deberá contar con personal médico con conocimientos y equipo para poder resolver cualquier tipo de afección médica en el sitio o estabilizar al paciente hasta transportarlo a centros de cuidados avanzados
 - **Epidemiológico:** Para conocer afecciones endémicas y como enfrentarlas a través de programas de higiene, intervención en la calidad de agua y alimentos, control de vectores.
 - **Educativo:** Es una herramienta para deshacer mitos, aclarar conceptos, informar de avances tecnológicos y hacer que las personas entiendan su entorno para que las soluciones nazcan de sus integrantes.

De la educación higiénico-sanitaria de los servidores y trabajadores.

- a. Divulgar los conocimientos indispensables, para la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.

- b. Organizar programas de educación para la salud en base a conferencias, charlas, concursos, recreaciones, y actividades deportivas destinadas a mantener la formación preventiva de la higiene y seguridad en el trabajo, mediante cualquier recurso educativo y publicitario.
- c. Colaborar con las autoridades de salud, en las campañas de educación preventiva y solicitar asesoramiento de estas Instituciones si fuere necesario.

c. PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS

El Médico Ocupacional estará capacitado para atender las situaciones médicas de emergencia que se susciten en la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias”.

Con independencia del grado de complejidad, la secuencia de acciones que deben realizarse en el caso de un episodio imprevisto se determinará con antelación. Para ello, deben tenerse en cuenta los peligros y las circunstancias profesionales y no profesionales potenciales y existentes, así como las formas de obtener de inmediato ayuda adecuada.

El Médico Ocupacional, recibirá capacitación constante en temas relacionados con la atención de primeros auxilios, según los riesgos que existen en las diferentes actividades que realizan los servidores y trabajadores de la institución

d. PROTECCIÓN DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

La Máxima Autoridad deberá garantizar la protección de los servidores y trabajadores, que por su situación de discapacidad, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deberán tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias.

Cuando la actividad que normalmente realiza una servidora o trabajadora, resulte peligrosa durante el periodo de embarazo o lactancia, el empleador deberán adoptar las medidas necesarias para evitar su exposición a tales riesgos.

Para ello adoptarán las condiciones de trabajo, incluyendo el traslado temporal a un puesto de trabajo distinto y compatible con su condición, hasta tanto su estado de salud permita su reincorporación al puesto de trabajo correspondiente. En cualquier caso, se

garantizará a la servidora o trabajadora sus derechos laborales, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional.

e. PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS GENERALES

Los servicios sanitarios deben limpiarse y desinfectarse a diario, incluyendo perillas de puertas, interruptores y cualquier otra superficie de contacto común. La CONAFIPS al encontrarse físicamente dentro de la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, deberá solicitar al Administrador de la Plataforma que se realicen las siguientes acciones:

- El personal de limpieza debe estar capacitado para realizar las operaciones de limpieza.
- Debe contar con el equipo de protección personal adecuado para las acciones a realizar y las sustancias químicas a emplear.
- Debe contar con los insumos adecuados tanto en calidad como en cantidad.
- No debe mezclar sustancias químicas, solo emplear las adecuadas según las instrucciones de uso.
- Los guantes deben ser manejados como las manos, es decir; si no son desechables, deben lavarse, desinfectarse y secarse una vez que han sido utilizados.
- Utilizar guantes exclusivos para la limpieza de baños.
- El personal de limpieza debe lavarse las manos, antes y después de usar los guantes.
- Al finalizar las actividades diarias de limpieza, el personal debe almacenar el material de desinfección y limpieza (el cual debe estar correctamente etiquetado) en un lugar adecuado para el efecto.

f. REGISTROS INTERNOS DE LA SALUD EN EL TRABAJO

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias a fin de mantener registro de sus actividades, realizará las siguientes acciones:

- a. Elaborar la estadística de ausentismo al trabajo, por motivos de enfermedad común, profesional, accidentes u otros motivos y sugerir las medidas aconsejadas para evitar estos riesgos.
- b. Controlar el trabajo de mujeres, y personas disminuidas física y/o psíquicamente y contribuir a su readaptación laboral y social.

- c. Clasificación y determinación de tareas para las(los) servidores y trabajadores, mencionados en el literal anterior.
- d. Llevará un registro de los servidores y trabajadores de la Corporación”, de los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral, los cuales tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.

CAPITULO III **PROGRAMAS DE PREVENCIÓN**

1. PROGRAMA DE PREVENCIÓN AL USO Y CONSUMO DE DROGAS EN ESPACIOS LABORALES

En conformidad con el Acuerdo Interministerial Nro. MDT-MSP-2019-038 en el que se establece las directrices para la formulación e implementación de programas de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los espacios laborales públicos y privados se implementará las siguientes actividades:

- Realizar talleres, conversatorios, video foros, chats sobre prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas, dirigidos a la población trabajadora en los espacios laborales.
- Realizar talleres, conversatorios, video foros, chats sobre el fortalecimiento de factores protectores individuales, colectivos y sociales, dirigidos a todos quienes conforman el espacio laboral.
- Realizar actividades físico-recreativas para promover el buen uso del ocio y tiempo libre, en las que intervendrá toda la población trabajadora.
- Incorporar medidas de control con el fin de prevenir situaciones de riesgo que puedan afectar la integridad de la población trabajadora, y la seguridad de los centros de trabajo.

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias cumplirá un programa para la información, capacitación, sensibilización y concienciación con el objetivo de lograr la prevención y reducción del uso y consumo de drogas en los colaboradores, así como el tratamiento integral a través de la red de salud pública de los casos diagnosticados en la institución y su reinserción laboral.

2. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

En conformidad con el Acuerdo Ministerial Nro. 82, artículo 9, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias implementará el programa de prevención de riesgos psicosociales conforme los formatos establecidos por la Autoridad Laboral.

Los servidores en el marco de cumplimiento de prevención de riesgos psicosociales adoptaran las siguientes medidas:

Participación, implicación y responsabilidad

Especifica el grado de libertad e independencia que tienen los/las servidores y trabajadores de la CONAFIPS, para controlar y organizar su propio trabajo.

- Fomentar la participación de los servidores y/o trabajadores en las distintas áreas que integran el trabajo, desde la propia organización, distribución y planificación de las tareas a realizar, hasta aspectos como la distribución del espacio.
- Definir, comunicar y clarificar el nivel de participación que se otorga a los distintos componentes de la organización; cuando éste se limita a la emisión de opiniones o capacidad decisoria.
- Adecuar distintos niveles de participación (buzones, paneles, reuniones, escritos, trato directo...), al objeto y al contenido de los aspectos sobre los que se regula la participación.
- Flexibilizar progresivamente aquellos estilos de mando que puedan ser autoritarios, promoviendo la delegación en los servidores y trabajadores de la Corporación y la responsabilidad individual.
- Sensibilizar a todos los servidores y trabajadores de la Corporación, acerca del significado y la importancia de las tareas que realizan.
- Proporcionar a los servidores y trabajadores de la Corporación, en la medida de lo posible, un mayor control sobre su tarea (capacidad de decisión sobre ritmo, organización).
- Supervisar adecuadamente y de manera orientada ser una ayuda a los servidores y trabajadores de la Corporación, de forma que potencien su crecimiento en el trabajo, desarrollen capacidades.

Formación, información y comunicación

Se refiere al grado de interés personal que la institución demuestra por los/las servidores y trabajadores de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, facilitando el flujo de información necesaria para el correcto desarrollo de las tareas.

- Proporcionar a los servidores y trabajadores de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, una información clara y precisa de lo que se debe hacer.
- Comunicar a los servidores y trabajadores de la Corporación, sus funciones, competencias, atribuciones, los métodos que deben seguir, así como los objetivos de calidad y cantidad, el tiempo asignado, su responsabilidad y su autonomía.
- Perfeccionar los medios de información a los servidores y trabajadores de la Corporación, (más ágiles y claros) para evitar sesgos o distorsiones.
- Fomentar una sensibilización a la formación continua en los servidores y/o trabajadores (en todos los niveles jerárquicos y no jerárquicos).
- Favorecer el manejo de habilidades cognitivas, la oportunidad de nuevos aprendizajes a través del trabajo que permita aumentar las competencias de los servidores y/o trabajadores.

Gestión del tiempo

Establece el nivel de autonomía concedida al trabajar, para determinar la cadencia y ritmo en su trabajo, la distribución de las pausas y la elección de las vacaciones de acuerdo con las necesidades personales.

- Adecuar volúmenes de trabajo a realizar al tiempo necesario para su correcta ejecución.
- Evitar disponer a los servidores y trabajadores de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, funciones de urgencia con apremio de tiempo.
- Procurar que la tarea permita a los servidores y trabajadores de la Corporación, unos márgenes de tiempo que le permitan tener una cierta autonomía acerca de su tiempo.
- Prestar atención a aquellos puestos en que, por razones de tarea, exista un riesgo elevado de no disponer de autonomía temporal (ritmo impuesto por una máquina, trabajo en cadena).
- Averiguar las causas, por las que los tiempos asignados para la realización de las tareas, son escasos e introducir los cambios oportunos para obtener un ajuste adecuado.

Cohesión de grupo

Patrón de estructura del grupo, de las relaciones que emergen entre los miembros del grupo. Incluye aspectos como solidaridad, atracción, ética, clima o sentido de comunidad.

- Prestar atención al apoyo social que los subordinados reciben por parte de sus superiores (reconocimiento del trabajo, asistencia técnica y material, relaciones personales no sólo formales, sensibilidad a problemáticas personales).
- Favorecer el contacto entre los servidores y trabajadores de la Corporación, entendiendo a la organización, sus espacios y lugares de trabajo.
- Atender a los distintos niveles de relación que existe en la organización: verticales (trabajadores y servidores respecto a superiores jerárquicos), horizontales (entre compañeros) y con el público.
- Conceder importancia al apoyo social (apoyo afectivo, instrumental) en el diseño de la institución. Importante reductor de estrés percibido por las personas.
- Aportar pautas claras de resolución de conflictos entre trabajadores y servidores (personales y laborales). Entender que estos conflictos conllevan, a mediano y largo plazo, tensiones en el grupo, afectando al rendimiento y cohesión del mismo.

Hostigamiento Psicológico (Mobbing)

El hostigamiento psicológico en el trabajo hace referencia a aquellas situaciones en las que una persona o un grupo de personas ejercen un conjunto de comportamientos caracterizados por una violencia psicológica extrema, de forma sistemática y durante un tiempo prolongado, sobre otra persona en el lugar de trabajo.

El efecto que se pretende alcanzar es intimidar, apocar, reducir y consumir emocional e intelectualmente a la víctima, con vistas a desvincularla de la institución.

En la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias se pretende:

- Establecer mecanismos que permitan la identificación del agresor.
- Comunicar a los superiores cualquier preocupación que se tenga sobre la seguridad e informar inmediatamente por escrito de cualquier incidente.
- Impartir formación específica sobre cómo manejar situaciones de violencia en el puesto de trabajo.

CAPITULO IV

REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES

1. REGISTRO Y ESTADÍSTICAS

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, investigará los accidentes de trabajo reportados por los colaboradores de la institución, con el fin de identificar las causas que lo originaron y establecer acciones para su control, que eviten su repetición

La Corporación llevará un registro de los accidentes ocurridos, así como los incidentes que se presenten, el cual será manejado por la Gerencia Administrativa, específicamente por el Médico Ocupacional y el Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional.

2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

- a) El trabajador accidentado o su testigo informarán de inmediato a su Jefe directo, al Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional o al Médico Ocupacional, del accidente laboral.
- b) El Médico Ocupacional informará al IESS Riesgos del Trabajo, a través de la página web el aviso de enfermedad ocupacional.
- c) El Médico Ocupacional llevará al trabajador a la verificación médica por el médico de Riesgos en el Trabajo – IESS.
- d) El Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional informará al IESS Riesgos del Trabajo, a través de la página web el aviso de accidente de trabajo
- e) El Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo llevará al trabajador a la testificación del accidente de trabajo por en Riesgos en el Trabajo – IESS.

3. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

La investigación de accidentes tiene como objetivo, determinar las causas que originaron el accidente e incidente, para tomar medidas correctivas que eviten que se repita y difundir al personal las lecciones aprendidas para crear conciencia.

En caso de accidente, el jefe directo del trabajador o servidor, deberá proveer su pronta atención y con el Responsable de Seguridad y Salud de la Institución adoptarlas las medidas en el área donde ocurrió el accidente para evitar que ocurra de nuevo.

En la investigación se deberán tomar fotos, testimonios, evidencias, que ayuden a determinar las causas del accidente.

Todos los trabajadores y servidores tienen la obligación de colaborar con los investigadores proporcionando la información de accidentes / incidentes o enfermedades profesionales.

Las preguntas básicas para lograrlo serán entre otras:

- ¿Qué pasó?
- ¿Cómo pasó?
- ¿Dónde ocurrió el accidente?
- ¿Cuándo ocurrió?
- ¿Quién se accidentó?
- ¿Qué lesiones o daños ocurrieron?
- ¿Qué se hizo diferente a lo establecido?
- ¿Existía o no procedimientos que determinan lo que debía hacerse?
- ¿La práctica real coincidía con lo que estaba normado?
- ¿Habían ocurrido accidentes similares con anterioridad?
- ¿Qué medidas se habían tomado en ese caso?

El Comité de Higiene y Seguridad, sesionará extraordinaria en forma obligatoria, cuando se hubiere un accidente de trabajo grave en un plazo de 48 horas posterior al accidente.

4. NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES

Todo accidente de trabajo será reportado a Riesgos del Trabajo del IEES, por la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, dentro de los 10 días laborables contados a partir del día del accidente.

Para ello se contempla el siguiente procedimiento:

- Reunión entre los miembros del Comité Paritario y el Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Registro de acta de reunión por los miembros asistentes;
- Análisis con los miembros del grupo de trabajo investigando el accidente, descubriendo las fallas y causalidad, por ejemplo:

- Accidente por contacto eléctrico.
- Violación de distancia de seguridad.
- No uso de los medios de protección.
- Falta de medios de protección.
- Mala organización del trabajo.
- Falta de supervisión y control.
- Cada causa encontrada y aceptada estará acompañada del precepto violado, es decir, Norma, Instrucción, Reglamentación y/o Procedimiento incumplido, especificando nombre, número y artículos violados;
- La determinación de la causa raíz, básica o fundamental se hará a partir del análisis de todas las causas identificadas, determinada (s) esta (s) por ser aquella (s) que con su eliminación se hubiera evitado total o con elevada probabilidad la ocurrencia del accidente;
- Elaboración del Informe Final;
- Deben ser factibles de modificarse por medio de medidas o acciones correctoras concretas; y,
- Establecimiento de correctivos.

5. RE-ADECUACIÓN, RE-UBICACIÓN Y RE-INSERCIÓN DE TRABAJADORES

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, será responsable de que los servidores y trabajadores que se considere se debe realizar reubicaciones, se sometan a los exámenes médicos, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores. Tales exámenes serán practicados, por el dispensario médico de la institución y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo.

El Médico Ocupacional de la Corporación, establecerá la naturaleza, frecuencia y otras particularidades de los exámenes de los servidores y/o trabajadores, teniendo en consideración la magnitud y clase de los riesgos involucrados en la labor o función que desempeñen

Los exámenes serán analizados por el Médico Ocupacional, el cual determinará la factibilidad y el área de reubicación de los servidores y trabajadores.

CAPITULO V

INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. INFORMACIÓN

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, informará a los servidores y trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y los capacitarán a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos.

2. CAPACITACIÓN

El Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional, organizarán capacitaciones periódicas sobre, higiene y seguridad a los que deberán asistir obligatoriamente todos los servidores y trabajadores convocados, estos cursos podrán ser dictados por la misma institución o por medio de personas o instituciones contratadas. Los horarios y lugar en donde se llevará a cabo las capacitaciones se establecerán conforme a la necesidad institucional.

3. CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

La Conafips en la actualidad no ejecuta actividades eléctricas, ni de construcción, no obstante de contar con estos proveedores del servicio, se exigirá la respectiva certificación o incluso a todo trabajador o servidor que realice estas actividades, deberá estar certificado por la autoridad competente para la realización de determinada actividad.

4. ENTRENAMIENTO

Se establecerá los mecanismos necesarios para garantizar que sólo aquellos servidores o trabajadores que hayan recibido el entrenamiento adecuado, puedan acceder a las áreas o actividades de alto riesgo.

CAPITULO VI

INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

1. INCUMPLIMIENTOS

Las sanciones a los servidores y trabajadores se aplicarán conforme lo disponga los Reglamentos Internos. Las faltas muy graves podrán sancionarse conforme lo determina el Código del Trabajo, la LOSEP, su Reglamento General y/o normativa conexas.

Página | 50

1. Serán faltas leves, aquellas que contravienen al presente reglamento, pero que no ponen en peligro la seguridad física del servidor(a) y/o trabajador(a), ni de otras personas.
2. Se considerará faltas graves, cuando por primera vez debido a ignorancia o inobservancia de los hechos, el servidor(a) y/o trabajador(a) pone en peligro su seguridad, de terceros y de los bienes de la Corporación.
3. Se considera faltas muy graves, la reincidencia a las faltas graves, violación al presente reglamento interno que con conocimiento del riesgo o mala intención, ponga en peligro su vida, la de terceros y/o de las instalaciones, equipos y bienes de la Corporación.
4. Se tomarán medidas disciplinarias contra los servidores y trabajadores, que a sabiendas persisten en llevar a cabo prácticas inseguras o peligrosas para él, sus colaboradores y para la Institución, dichos casos serán vistos, estudiados y calificados; las sanciones que podrá aplicar la institución de conformidad a las normativas que correspondan, de acuerdo con la gravedad de la falta, serán:

SANCIONES

Para los trabajadores amparados en el Código del Trabajo

1. Amonestación verbal
2. Amonestación escrita
3. Multa de hasta el 10% de la remuneración diaria unificada
4. Terminación de la relación laboral previo visto bueno, de conformidad con lo previsto en el Art. 172 del Código Trabajo

Para los servidores amparados en la LOSEP

1. Amonestación verbal
2. Amonestación escrita
3. Multa de hasta el 10% de la RMU
4. Suspensión temporal
5. Destitución

El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o nombramiento, previo visto bueno o sumario administrativo, respectivamente por no acatar las medidas de

seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente, o por contrariar sin debida justificación las prescripciones y dictámenes médicos.

Los servidores y trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, higiene y seguridad determinadas en los reglamentos y facilitados por el empleador. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo o nombramiento permanente.

DEFINICIONES

Accidente de trabajo.- Es todo suceso imprevisto y repentino que ocasiona en el trabajador una lesión corporal o perturbación funcional con ocasión o por consecuencia del trabajo. Se registrará como accidente de trabajo, cuando tal lesión o perturbación fuere objeto de la pérdida de una o más jornadas laborales.

El accidente “in itinere” o en tránsito se aplicará cuando el recorrido se sujete a una relación cronológica de intermediación entre las horas de entrada y salida del trabajador. El trayecto no podrá ser interrumpido o modificados por motivos de interés personal, familiar o social.

Los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales pueden originar:

- Incapacidad temporal;
- Incapacidad permanente parcial;
- Incapacidad permanente total;
- Incapacidad permanente absoluta; y,
- Fallecimiento

Deja de ser un Accidente de Trabajo:

- Cuando el servidor(a) y/o trabajador(a) labora en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico, droga o sustancia psicotrópica.
- Si el servidor(a) y/o trabajador(a) intencionalmente, por sí solo o valiéndose de otra persona causare la incapacidad.
- Si el accidente es el resultado de alguna riña, juego o intento de suicidio, salvo el caso de que el accidentado sea sujeto pasivo en el juego o la riña, y que, se encuentre en cumplimiento de sus actividades laborales.

Página | 52

- Si el siniestro es producto de un delito, por el que hubiere sentencia condenatoria contra el empleado.
- Fuerza mayor extraña al trabajo.

Actividades Rutinarias.- Situaciones habituales de trabajo.

Actividades no Rutinarias.- Situaciones no habituales a las actividades que se desarrollan normalmente.

Enfermedad.- Estado opuesto a la salud y es un proceso patológico que afecta a una parte o a todo el organismo.

Enfermedad profesional u ocupacional.- Es la afección aguda o crónica, causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o labor que realiza el servidor(a) y/o trabajador(a) y que produce incapacidad

También aquellos estados patológicos imputables a la acción de agentes físicos, condiciones ergonómicas, meteorológicas, agentes químicos, agentes biológicos, factores psicológicos y emocionales que se manifiesten por una lesión orgánica, trastornos enzimáticos o bioquímicos, trastornos funcionales o desequilibrio mental, temporales o permanentes, contraídos en el ambiente de trabajo.

Equipos de Protección Personal (E.P.P).- Los EPP comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el servidor o trabajador para protegerse contra posibles lesiones.

Evaluación de riesgos. - Es el proceso de estimar la magnitud de un riesgo y decidir si es tolerable o no.

Incidente. - Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que estos sólo requieren cuidados de primeros auxilios

Peligro. - Aquellas fuentes o situaciones con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de éstos.

Prevención de las enfermedades. - Acciones o medidas que se toman antes del desarrollo de una enfermedad, daño o lesión. Es prioridad de las autoridades de la Corporación, la prevención contra riesgos de accidentes y enfermedades del trabajo.

La Prevención está diseñada para jugar un rol clave en la protección de la vida y salud de las personas que laboran. Para ello, tiene que contarse con los recursos necesarios para

reconocer y evaluar riesgos laborales, controlar los riesgos en el ambiente o medios de trabajo y realizar acciones educativas en prevención.

Puesto de Trabajo.- Instalación comprendida en el recinto propiedad o bajo responsabilidad de las autoridades de la Corporación, que cualquier servidor(a) y/o trabajador(a) o terceros, tengan acceso durante su jornada laboral.

Riesgo.- Combinación de la probabilidad y la(s) consecuencia(s) de que ocurra un evento peligroso específico.

Riesgo Tolerable.- Aquel que ha sido reducido a un nivel que la organización puede soportar, teniendo en cuenta sus obligaciones legales y su propia política.

Salud.- Es un estado de Bienestar Físico, Psíquico y Social. El Bienestar Físico es el confort en el área de trabajo.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La instalación de equipos o dispositivos de higiene y seguridad de alto costo o de difícil adquisición en el mercado nacional, se efectuarán de forma paulatina, dentro de los plazos que fije la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en base a los informes técnicos pertinentes.

SEGUNDA.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

TERCERA.- El presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad se aplicará en la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, tomando en cuenta las actividades que realice y su matriz de identificación de riesgos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Obligatoriedad.- Los servidores y trabajadores de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, tienen el deber de cumplir las disposiciones determinados en el presente reglamento interno.

SEGUNDA.- Vigencia.- El presente Reglamento Interno de Higiene y de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Ministerio del Trabajo; y, sus normas prevalecerán sobre otras normas institucionales de igual o menor jerarquía.

De su ejecución encargase a los responsables de las unidades administrativas, servidores(as) públicos(as) y trabajadores (as) públicos (as) de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Director Regional del Trabajo y Servicio Público.

Dado en la ciudad de Quito, el día 23 del mes de enero del año 2024.

Firma: ----- Representante Legal	Firma: ----- Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo
Nombre: Mgs. Ismael Leonidas Espinosa Gallardo	Nombre: Mgs. Steffani Endara Erazo
Cédula: 1716983604	Cédula: 1710500602